

BLUMAR

BASES DE LICITACIÓN

**“Servicio de inspección
instalaciones eléctricas
Planta Salmones”**

Salmones Blumar S.A.

BLUMAR

Índice

BASES DE LICITACIÓN	1
1- INTRODUCCIÓN	3
2- BASES ADMINISTRATIVAS.....	3
3- OMISIONES RESPECTO AL ESTUDIO DE ANTECEDENTES.....	3
4- CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS, ORDENANZAS Y DISPOSICIONES.....	4
5- CALENDARIO DE ACTIVIDADES.....	4
6- CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	4
7- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	4
8- CRITERIOS DE EVALUACIÓN	4
9- RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	5
10- DESESTIMIEMTO DE LA OFERTA.....	5
11- DEL CONTRATO DE SUMINISTRO	5
12- CONDICIONES PARA EL SERVICIO.....	5
13- CONFIDENCIALIDAD	6
14- CONFLICTO DE INTERESES	6
15- RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	6
16- ORDEN, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD.....	8
16.1 De la Responsabilidad Subsidiaria.....	8
16.2. Programa de Prevención de Riesgos.....	8
16.3. Contenidos del Programa de Prevención de Riesgos:.....	9
16.4. Programa De Protección Del Medio Ambiente.....	9
17- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.....	10
18- DEL PERSONAL.....	10
ANEXO A	11
CALENDARIO DE ACTIVIDADES.....	11
ANEXO B	12
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	12
ENTREGABLES JUNTO CON LA PROPUESTA:	14

BLUMAR

1- INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las bases de licitación para proveer el servicio de inspección a las instalaciones eléctricas para planta de Salmones Talcahuano.

Por lo antes señalado, la presente base de licitación contiene el detalle de las especificaciones técnicas para la ejecución del servicio de suministro antes señalado. De igual modo, en adelante, aquellos interesados en participar en este proceso de Licitación se mencionarán como “el Oferente” y a Salmones Blumar como “La Empresa”.

Para adjudicar esta licitación, las ofertas recibidas se evaluarán considerando, en primer lugar, los antecedentes de la Oferta Técnica y posteriormente, las condiciones de las Ofertas Económicas. En consecuencia, la licitación será adjudicada a la empresa que cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos solicitados y cuya oferta sea la más conveniente para los intereses de Salmones Blumar. Lo anterior se ejecutará mediante la suscripción del respectivo contrato por el ciclo productivo respecto del centro de cultivo adjudicado, bajo las condiciones que se establecerán en las presentes Bases de Licitación.

El precio ofertado deberá comprender todo impuesto (indicar neto + IVA), derecho, arancel, permiso, comisión, etc., de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por la Empresa por la ejecución del servicio a que este proceso de licitación se refiere.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Anexo A: Calendario de Actividades.
- Anexo B: Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas.
- Anexo C: Código de conducta de proveedores
- Anexo D: Declaración libre competencia.
- Anexo E: Reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas.
- Anexo F: Procedimiento gestión y control contratistas.
- Anexo G: Plano Unilineal

2- BASES ADMINISTRATIVAS

Los oferentes serán responsables del estudio de los antecedentes que se entreguen, de los requerimientos contenidos en éstos, de la evaluación de los plazos involucrados, de los respectivos análisis de los precios y de la adecuada valorización del servicio ofertado.

Asimismo, la sola participación de un oferente en esta licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases y sus Anexos.

3- OMISIONES RESPECTO AL ESTUDIO DE ANTECEDENTES

La omisión en la oferta de cualquier elemento, consultado o no en estas Bases y que la experiencia o conocimiento técnico indique como necesario para una correcta ejecución del servicio licitado, o la existencia de errores aritméticos en la Oferta del Oferente, no lo exime de su obligación de suministrar el servicio ofertado dentro del precio, las condiciones y el plazo presentado en su oferta de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los presentes Anexos.

BLUMAR

4- CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS, ORDENANZAS Y DISPOSICIONES

El oferente será responsable de cumplir con todas las leyes, reglamentos, circulares, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes y deberá asumir y pagar los impuestos que correspondan a su oferta.

Asimismo, el oferente se hace exclusivamente responsable de todo perjuicio y/o sanción que sea procedente debido al incumplimiento de todas y cada una de las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones antes señaladas.

5- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El proceso de Licitación se ajustará al calendario de actividades señalado en Anexo A “Calendario de Actividades”, adjunto a las presentes Bases. La empresa podrá modificar este calendario de actividades, lo que será comunicado mediante correo electrónico a los Oferentes que hayan manifestado su interés de participar en esta licitación.

6- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Corresponderá a los Oferentes, efectuar, en las fechas señaladas en el Anexo A de las Bases, las consultas y aclaraciones correspondientes a este proceso de licitación, como, asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones o errores en las Bases y en sus Anexos.

Las consultas y aclaraciones que los oferentes requieran realizar para este proceso de licitación deberán ser formuladas por la plataforma de WhereEx (Ex AQmarket), las cuales serán respondidas en la fecha que estipula el Anexo A “Calendario de Actividades”.

7- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas y subidas a la plataforma de WhereEx, hasta las 16:00 hrs. de la fecha indicada para tal efecto en el Anexo A “Calendario de Actividades”. El oferente debe entregar las fichas técnicas de los equipos ofrecidos, los certificados de experiencia de los operadores, una matriz de costos más utilidad y todos los archivos solicitados en el Anexo “B” de las bases. Esta documentación debe ser subida al portal AQmarket en conjunto de la oferta económica.

8- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas recibidas se evaluarán considerando, en primer lugar, los antecedentes de las “Ofertas Técnicas”, y posteriormente las condiciones de las “Ofertas Económicas”, sólo de aquellos Oferentes que hayan calificado como técnicamente elegibles. Como consecuencia de esta evaluación, la licitación será adjudicada en forma total al oferente que cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos solicitados y que resulte ser económicamente más conveniente para los intereses de la Empresa, considerando para estos efectos la oferta que presente la mejor relación precio-calidad, según criterios internos de Salmones Blumar SA.

BLUMAR

9- RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Empresa analizará las propuestas recibidas, en el Calendario de Actividades del Anexo A de estas Bases, considerando la forma en que cada oferta cumple con los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas de los anexos, el precio o valor total o parcial del (los) servicio(s) y de acuerdo con los antecedentes financieros presentados por los Oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa se reserva el derecho de elegir la propuesta que estime más conveniente, a su juicio exclusivo, adjudicando una oferta o rechazarla en su totalidad.

En cualquier caso, la Empresa resolverá sin expresión de causa y sin derecho para el Oferente a entablar acción o reclamo de ninguna especie, ni tampoco derecho a indemnización o retribución alguna.

Por el hecho de participar en la licitación, los oferentes declaran que aceptan y autorizan a las Empresas para entregar información acerca de la individualización de los demás participantes y los criterios debido a los cuales fue seleccionada una determinada oferta.

La resolución de la Licitación será comunicada por escrito a cada uno de los oferentes a más tardar en la fecha señalada en el Anexo A sobre Calendario de Actividades.

10- DESESTIMIENTO DE LA OFERTA

Si comunicado el resultado de la licitación en la forma y plazos señalados, el Oferente no concurriera a la suscripción del contrato respectivo, le estará vedado participar nuevamente en licitaciones de la Empresa, salvo que justificara, a plena satisfacción de ésta, los motivos de su no concurrencia. En este evento, la Empresa podrá aceptar cualquiera de las otras propuestas presentadas o llamar nuevamente a licitación, si lo estima conveniente.

11- DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

Una vez resuelta la licitación se tramitará el Contrato o Acuerdo Comercial de Abastecimiento respectivo, el cual deberá ser suscrito entre las partes.

Para todos los efectos legales, el Oferente que se adjudique la presente licitación, deberá aceptar que las presentes Bases, al igual que su oferta, como asimismo las aclaraciones, interpretaciones y cualquier otro documento complementario a estas Bases, formarán parte integrante del Contrato.

12- CONDICIONES PARA EL SERVICIO

Las especificaciones para la ejecución del Servicio, la forma de pago, horarios, frecuencias y tiempos de ejecución, confidencialidad y todas las demás condiciones técnicas y administrativas que regirán, serán las establecidas en el Anexo B de las presentes bases.

BLUMAR

13- CONFIDENCIALIDAD

Queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de las que tome conocimiento ésta, con ocasión de la presente licitación y/o durante la ejecución de los servicios materia de la licitación, con excepción de lo que la Empresa publique voluntariamente, tienen el carácter de confidencial y reservada y, por lo tanto, no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma, obligándose por lo tanto a los oferentes a mantener bajo reserva y usar dicha información sólo para los fines previstos para la ejecución de esta licitación y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir, dar a la publicidad o de cualquiera otra manera divulgar a algún tercero, información confidencial o reservada de Salmones Blumar.

El Oferente declara tener conocimiento que “Información Confidencial o Reservada” de la Empresa, significa cualquier documento, material de trabajo, iniciativas, datos o cualquier otro antecedente o información que diga relación ya sea con las operaciones, actos, contratos, negocios, investigaciones o proyectos de las Empresas y, en general, con todas aquellas materias a que se refiere la presente declaración.

De acuerdo con lo anterior, el Oferente deberá mantener absoluta reserva de las materias precedentemente referidas que, directa o indirectamente, se relacionen con la Empresa y que por la ejecución de la que llegare a conocer, entendiendo el Oferente que se exceptúa únicamente del concepto “Información Confidencial o Reservada” de Salmones Blumar, la información o antecedentes que dejen de tener este carácter por haber pasado al conocimiento público. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la relación de suministro de bienes entre las partes.

14- CONFLICTO DE INTERESES

El oferente deberá declarar si tiene o no conflicto de intereses para participar en esta licitación de la Empresa. Se presume que existe conflicto de intereses en toda negociación, acto, contrato u operación en que intervenga un funcionario de la empresa, su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, o las sociedades o empresas en las cuales sea director, ejecutivo, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el personal de la Empresa actúe como representante. Sin perjuicio de la presunción referida, el Oferente deberá indicar la existencia de otras situaciones que igualmente puedan considerarse como constitutivas de conflicto de intereses para participar en esta licitación.

En caso de que exista conflicto de intereses, en el sentido señalado precedentemente, el Oferente podrá optar igualmente por participar en esta licitación, declarando dicha situación, con la especificación correspondiente, al momento de presentar su oferta. En este caso, la Empresa se reserva el derecho de evaluar las circunstancias específicas y determinar si se considerará o no elegible la oferta del oferente.

15- RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

El Oferente declara conocer y se obliga a cumplir el Modelo de Prevención de Delitos que Salmones

BLUMAR

Blumar ha implementado en cumplimiento a la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a empleado o funcionario público nacional o extranjero y recepción.

En virtud de lo anterior, el oferente ha tomado conocimiento de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero y recepción, previstos en los artículos 27 de la Ley N°19.913, 8° de la Ley N°18.314 y 250, 251 bis y 456 bis A del Código Penal, respectivamente. Asimismo:

1.- El oferente deberá tomar conocimiento y se le obligará a cumplir el “Modelo de Prevención de Delitos” (MPD) que Salmones Blumar ha implementado en virtud de esta ley.

2.- Tomará todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que, en su calidad de Proveedor, sus trabajadores o dependientes, y sus subcontratistas, den cumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos, a la normativa señalada y a los estándares de probidad, buenas prácticas, moral y éticos exigidos por Salmones Blumar, durante toda la vigencia de la relación contractual. Para dichos efectos, El Proveedor incorporará una cláusula en los contratos con sus empresas subcontratistas relacionada con el desempeño ético y responsabilidad personal de la Ley N°20.393. Ante la violación de las normas y principios que se encuentran definidas en el Modelo de Prevención de Delitos de Salmones Blumar, por parte de algún trabajador de El Proveedor, éste se compromete a informar a Salmones Blumar a través de la plataforma electrónica ubicada la página web corporativa de Salmones Blumar y tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de Salmones Blumar.

3.- Que el personal de su dependencia se encuentra debidamente capacitado en el Modelo de Prevención de Delitos de Salmones Blumar y que ha exigido igual obligación a todos aquellos terceros que participan bajo su control o dependencia en actuaciones que supongan desarrollo de este contrato. Del mismo modo, El Proveedor garantiza que iguales acciones de capacitación se desarrollarán y/o exigirán respecto de todo otro nuevo dependiente o tercero que en el futuro se incorpore o tenga intervención en la ejecución del Contrato.

4.- Evitar conductas que puedan comprometer penalmente a Salmones Blumar o alguna de sus filiales. Asimismo, será obligación conocer los canales y procedimientos de denuncias implementados por Salmones Blumar.

5.- Se prohíbe incurrir en conductas contrarias al Modelo de Prevención de Delitos, dado a conocer por Salmones Blumar a cada uno de los empleados a través de los mecanismos comunicacionales utilizados por ella. Asimismo, se prohíbe ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, o adquirirlos, poseerlos o tenerlos, sabiendo que provienen de la perpetración de los delitos señalados en la Ley 19.913 u ocultar o disimular los señalados bienes.

6.- Se prohíbe solicitar, recaudar o proveer fondos para ser utilizados en delitos terroristas

7.- Se prohíbe ofrecer o consentir en dar a un empleado público nacional un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice u omita realizar acciones propias de su cargo, o por haberlas realizado, o cometa ciertos crímenes o delitos. Asimismo, ofrecer, prometer o dar a un funcionario público extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de

BLUMAR

éste o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantenimiento, para sí u otro, de cualquier negocio o ventajas indebidos en el ámbito de cualesquiera transacciones internacionales.

8.- Se prohíbe operar con especies respecto de las cuales sabe, o debería saber, que fueron hurtadas, robadas u objeto de abigeato o de apropiación indebida.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos precedentemente constituirá un incumplimiento grave del contrato, y será motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de Salmones Blumar, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza en beneficio del Proveedor, sin perjuicio de los demás derechos legales que le puedan asistir a Salmones Blumar para que se le indemnicen los daños causados.

16- ORDEN, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD.

16.1 De la Responsabilidad Subsidiaria

Con el objeto de prever una eventual responsabilidad subsidiaria que le pudiera corresponder al MANDANTE, el proveedor adjudicado deberá entregar mensualmente certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F-30-1), o de algún órgano de certificación privada, además del certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30) emitido por la Inspección del Trabajo, o la entidad autorizada, donde se señale que el proveedor no tiene reclamo alguno de orden laboral o previsional respecto a los trabajadores que utiliza en la prestación de los servicios materia de este contrato. A fin de prever la responsabilidad solidaria o subsidiaria a que se refieren los artículos 183 A y siguientes del Código del Trabajo. El Mandante, gozará de amplias facultades para exigir que el servicio le acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales de cualquier índole que le afecten respecto de su personal, pudiendo al efecto revisar, entre otros, los documentos relativos al pago de remuneraciones, pago de cotizaciones de seguridad social, quedando obligado el proveedor de servicio (oferedente) a darle las facilidades que correspondan y a exhibirle los documentos que El Mandante solicite, toda la información debe ser cargada en el respectivo portal de control documental de manera mensual y oportuna.

En caso de que el oferedente no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales, así como cuando El Mandante fuera demandado subsidiaria o solidariamente conforme a lo previsto en los artículos 183 A y siguientes citados, El Mandante podrán retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel, el monto de que sea responsable subsidiariamente. En todo caso, y con cargo a los fondos retenidos El Mandante podrá pagar por subrogación a los trabajadores del servicio o a las instituciones previsionales acreedoras de éste.

En ningún caso el oferedente podrá alegar como eximiente de responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales propias o de sus Sub Prestador de Servicios, la circunstancia que se hayan omitido las revisiones, fiscalizaciones, retenciones u otros actos cautelares por parte del PROPIETARIO.

16.2. Programa de Prevención de Riesgos.

Los Oferecientes deberán presentar en su oferta, un detallado y completo Programa de Prevención de Riesgos, que gestione y asegure la identificación y evaluación de los riesgos existentes en las actividades a ejecutar, dicho programa deberá contener como base los siguientes requerimientos:

BLUMAR

16.3. Contenidos del Programa de Prevención de Riesgos:

- Política de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional con certificación de Mutualidad o casa certificadora.
- Procedimiento de identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control.
- Identificación de disposiciones legales.
- Matriz IPER y riesgos Críticos anexo.
- Reglamento de trabajo para cargas suspendidas y tareas de izaje.
- Procedimientos de emergencia y contingencia.
- Protocolos de trabajos por las tareas a desarrollar.

El adjudicado deberá considerar para todos los trabajadores que intervendrán en los servicios, a lo menos:

- Copia de Contrato de trabajo, anexo descripción de cargo.
- Inducción de seguridad que entrega el Dpto. De Prevención de Riesgos antes del inicio de los trabajos (Ley 16.744, decreto 40) acorde a la descripción de cargo y faena a realizar.
- Inducciones operacionales según cargo a desempeñar.
- Registro de entrega reglamento interno.
- Copia de matrículas vigentes entregadas por A.A.M.M.
- Registros de entrega de elementos de protección personal.
- Registro de capacitación en procedimientos específicos de cada faena y dar cumplimiento estricto a las exigencias contenidas en el portal de documentación controlada de Salmones Blumar S.A, plataforma ASEM – OVAL.

16.4. Programa De Protección Del Medio Ambiente.

El control de los riesgos operacionales y medio ambiente es parte integral de todas las gestiones que realiza El MANDANTE y es condicionante principal para sus empresas contratistas. Por lo tanto, los oferentes deberán establecer una metodología específica y de probada eficacia en la prevención y control de los riesgos propios del giro del servicio.

Esta metodología con sus respectivos índices históricos deberá ser presentada al MANDANTE, con la documentación respectiva de respaldo.

Los oferentes deberán tener un sistema de aseguramiento de la calidad establecido en su gestión,

BLUMAR

que integre la prevención de riesgos y la gestión ambiental, y, por lo tanto, en cada procedimiento de trabajo estén en forma explícita los análisis de riesgos y las medidas de prevención respectivas.

Será responsabilidad del Oferente el "Aseguramiento de la Calidad, Medio Ambiente y Seguridad" y deberá desarrollar su Matriz de Aspectos Ambientales Significativos y gestionar sus actividades de manera de situarlas en la condición de tolerables.

17- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Las partes podrán ponerle término anticipado al Contrato, únicamente de conformidad con lo indicado a continuación:

El Cliente podrá ponerle término anticipado al Contrato, sin necesidad de invocar circunstancia alguna, mediante aviso escrito notificado personalmente por Notario Público al representante legal del oferente, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha a contar de la cual se desea que la terminación del Contrato produzca sus efectos. Esta terminación queda sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

- a)** Que, a la fecha de terminación efectiva, el Oferente haya facturado el equivalente a 12 rentas mensuales por cada uno de los Centros de Cultivo en los cuales se presten Servicios Contratados.
- b)** Que, a la fecha de terminación efectiva del Contrato, el Cliente haya pagado al Oferente la totalidad de las facturas que se encuentren adeudadas a esa fecha. Si el Cliente no pagare oportunamente las mencionadas facturas al Proveedor, el aviso de término no producirá el efecto de terminar el Contrato, el cual mantendrá su vigencia establecida en la cláusula decimoprimeras anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá terminar anticipadamente el Contrato, mediante simple notificación escrita enviada al domicilio de su contraparte, sin necesidad de trámite ni declaración judicial alguna, en caso de que dicha contraparte incumpla gravemente el Contrato.

18- DEL PERSONAL

Los Servicios Contratados serán prestados por el personal designado por el Oferente. Las partes dejan expresa constancia de que la relación contractual que las une es de carácter meramente civil y comercial y no configura una relación de derecho laboral ni entre ellas, ni entre una parte y el personal de la otra. En consecuencia, (i) para la prestación de los Servicios Contratados, el Oferente no estará sujeto a vínculo de subordinación alguno con el Cliente o con sus dependientes y gozará de total autonomía para la prestación del mismo; y, (ii) el personal contratado y bajo la dirección

BLUMAR

de cada una de las partes en ningún caso y en ninguna circunstancia se encontrará bajo la subordinación de la otra o serán considerados como sus empleados o trabajadores.

Por consiguiente, todos y cada uno de los derechos y obligaciones relacionados con el personal que cada parte destine a la consecución de los objetivos del presente Contrato, de cualquier tipo o naturaleza, correrán bajo la exclusiva responsabilidad y por la exclusiva cuenta de dicha parte, correspondiéndole a cada parte, por tanto, el pago del total de las remuneraciones y demás obligaciones que conlleven los Contratos laborales, civiles o de cualquier otra naturaleza que dicha parte celebre con sus dependientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicado deberá presentar, juntamente con las facturas respectivas, certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de éste con sus trabajadores, así como las liquidaciones de sueldo de los trabajadores.

En caso de que el adjudicado no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales o cuando Salmones Blumar resulte solidaria o subsidiariamente responsable en virtud de lo señalado en el artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo, ésta quedará facultada desde ya para retener de las obligaciones que Salmones Blumar tenga a favor del Proveedor el monto de que es responsable ella misma, para con sus trabajadores.

ANEXO A

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El proceso de licitación contemplado en las presentes Bases se ajustará al siguiente Calendario de Actividades:

Publicación de antecedentes de licitación	01/09/2025
Consultas y aclaraciones con Salmones Blumar	02/09/2025 – 04/09/2025
Respuestas a consultas	05/09/2025
Presentación de las ofertas	08/09/2025
Revisión de las ofertas técnicas y económicas	09/09/2025 – 12/09/2025
Comunicación de la Adjudicación	15/09/2025

Nota:

La Empresa podrá modificar el Calendario de la Licitación previa comunicación por escrito a los Oferentes participantes.

BLUMAR

ANEXO B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio consistirá en 6 visitas bimensuales coordinadas previamente con supervisor eléctrico de planta y/o jefe de mantención. Las cuales partirán en mes de octubre de 2025.

Para la realización del servicio deberá contar con permiso de trabajo firmado y tener realizado análisis de riesgo de las actividades a ejecutar.

Las tareas a realizar son las siguientes.

- Realizar termografías a los siguientes equipos e instalaciones.
 - Empalme MT subestaciones 1 y 2.
 - Transformadores 1 y 2.
 - Salas de tablero 1 y 2.
 - Tableros distribución patios y administración.
 - Motores compresores refrigeración 9 unidades Bornes y tableros.
- Realizar verificación de puesta a tierra de tableros.
- Realizar mediciones de calidad de energía de ambas subestaciones visita por medio 3 en total.
- Verificar estado y funcionamiento de 2 bancos de condensadores marca COMAR modelo G9E3-AAR/6 ST Potencia 750 KVAR.
- Realizar inspección de instalaciones reportando condiciones subestándar.

Se definirá que cada visita tendrá una duración de 2 días para su ejecución, con plazo de 2 semanas para envío de informe. Observaciones que requieran atención inmediata deben ser reportadas durante la visita a supervisor correspondiente quién programará su ejecución.

El proveedor de servicios deberá:

- Traer todos los implementos necesarios para realizar en forma óptima el trabajo.
- Contar con todos los EPP necesarios para realizar dicho trabajo.
- Velar por el cuidado del medio ambiente, personas y las instalaciones de la empresa.
- Una vez terminado el trabajo, deberá dejar el lugar de trabajo limpio y ordenado.
- Disponer de todos los residuos y escombros generados por ocasión de los trabajos realizado.

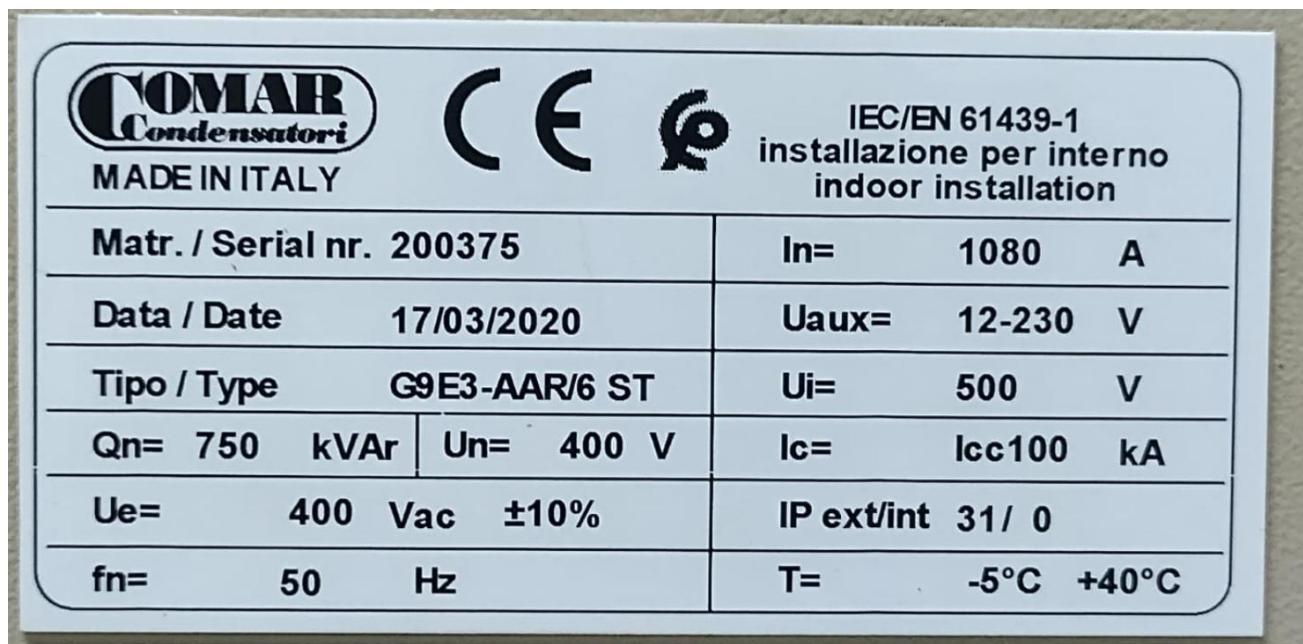
Excluye metales los cuales son de propiedad de Salmones Blumar.

- Detalle gabinetes y tableros

SALA TABLEROS 1	21 GABINETES, 3 TABLEROS MURALES
SALA TABLEROS 2	44 GABINETES, 1 TABLERO MURAL
EDICIO ADMINISTRATIVO	9 GABINETES PISO 1, 3 GABINETES PISO 2, 3 GABINETES PISO 3
TABLEROS PATIOS	7 GABINETES MURALES

BLUMAR

- Placa banco de condensadores.



- Sala de tableros.



BLUMAR



ENTREGABLES JUNTO CON LA PROPUESTA:

- Estructura Organizacional de la Compañía.
- Estructura Remuneración de las personas que trabajarán en el proyecto. (Composición Liquidación Sueldos).
- Copia Póliza de Seguros.
- Último Balance Financiero y Estado de resultados.
- Últimas seis declaraciones de impuestos.
- Tasa de accidentabilidad y siniestralidad de la empresa, a la fecha (Certificado).
- Certificado F30.
- Procedimiento de gestión de residuos en faena.
- Manual o política de gestión de residuos.
- Acciones relacionadas con eficiencia energética y/o certificación.